

Constancia Secretarial: El 22 de junio de 2021 ingresa al Despacho con escrito de subsanación presentado en tiempo.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00097

Como quiera que si bien dentro del término otorgado mediante auto inadmisorio la parte actora allego escrito subsanatorio, lo cierto es que, no se acataron todos los requerimientos realizados por el Juzgado en el citado proveído.

Obsérvese que pese a que fue allegado nuevo mandato, no se allega documento a través del cual se acredite que fue otorgado conforme lo dispone el art.5 del Decreto 806 de 2020, es decir desde la cuenta de correo electrónico registrada para efectos de notificaciones judiciales de la demandante teniendo en cuenta que se trata de una persona jurídica, no contando este tampoco con la presentación personal de que trata el art. 74 del Código General del Proceso, lo que impone decretar su RECHAZO al tenor del art. 90 *ib*.

Por Secretaría devuélvase los anexos de la demanda junto con el libelo sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>034</u> del <u>8 DE JULIO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaría
--

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2b5932f5249cd0ac67b24c645fde1e024aab3dd8155d7182ad9cf630255cd8a

Documento generado en 06/07/2021 06:46:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>